

Destrucion de la Plaza a premiando en caso
necesario a los Labradores de la Villa que ex
sistieren en dicho pago para que concurren al fin
tan pronto como Comision, facultades Confiere
esta Villa a los Señores Alcaldes sin limitacion
alguna para que pongan o pongan comisarios para
que se nombraren para que practican las
mismas de lo que el Real Justicia de la Villa pu
diere hacer, hasta lograr la total destrucion de
dicha Plaza, y mandaron Su Merc. que el primer
escrivano saque copia de este acuerdo. Y los Coni
tales Condrogo a los Señores Alcaldes: y por este asi
lo acordaron firmaron Deu Merc. lo que se acuerda
y se lo eleger. ^{no} Doy fe a 14 de Suplican

D. Juan de Luna ^{Andres} ^{20 de 1000}

~~D. Pedro Saavedra~~ ~~D. Juan de Loy~~
D. Pedro Saavedra ^{Barra} D. Juan de Loy

Pedro de
Saavedra

Andres
Joseph fern.
Saavedra

